

Sesión: 73

Fecha: 05-09-2023 Hora: 11:20

Solicitud de Acuerdo Nº 18

Materia:

La Cámara de Diputados observa con extrema preocupación el fracaso de las políticas de seguridad pública en la Macrozona Sur del país y su consecuencia en el ejercicio de derechos y libertades reconocidas en la Constitución Política de la República y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos .

Votación Sala

Estado: Aprobado

Sesión: 74

Fecha: 06-09-2023

A Favor: 64
En Contra: 48
Abstención: 5
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Frank Sauerbaum Muñoz
- 2 Miguel Ángel Becker Alvear
- 3 Juan Carlos Beltrán Silva
- 4 Bernardo Berger Fett
- 5 Miguel Mellado Suazo
- 6 Jorge Rathgeb Schifferli
- 7 Leonidas Romero Sáez



Adherentes:

.



Solicitud de acuerdo por la cual La Cámara de Diputados observa con extrema preocupación el fracaso de las políticas de seguridad pública en la Macrozona Sur del país y su consecuencia en el ejercicio de derechos y libertades reconocidas en la Constitución Política de la República y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Fundamentos:

- La Macrozona Sur del país ha sido afectada en los últimos años por una serie de atentados y la destrucción de infraestructura pública y privada en el marco de presuntas reivindicaciones territoriales. En efecto, bajo ese argumento, grupos extremistas perpetran atentados y atentan contra la vida y la integridad en vastas zonas de las regiones del Biobío, La Araucanía y Los Ríos.
- En esta ola de destrucción se ha reducido a ceniza importante infraestructura destinada a la satisfacción de necesidades sociales, particularmente de comunidades rurales en la denominada Macrozona Sur. Concretamente, hemos visto en el último tiempo escuelas e iglesias se han transformado en el blanco favorito de

quienes buscan sembrar el terror y causar el desplazamiento forzado de miles de compatriotas.

- Con ello se atropellan una serie de derechos y libertades que constituyen piedras angulares de los Derechos Civiles y Políticos reconocidos a nivel Universal e Interamericano. El derecho a la educación o la libertad religiosa o de culto son recogidos en los que seguramente son los dos tratados internacionales más relevantes en la materia: la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Sin embargo, a pesar de las advertencias de organizaciones que denuncian una privación del derecho a la educación y el derecho a la libertad religiosa o de culto, el Gobierno de S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, no ha adoptado las medidas conducentes a restituir la infraestructura necesaria para que los habitantes de la Macrozona Sur pueden retomar su culto o su proceso educativo en plenitud. Los órganos estatales han sido igualmente indiferentes a las solicitudes de protección policial, las que en muchos casos pudieron evitar la destrucción de templos o escuelas.
- De acuerdo a información proveída a medios de prensa por el Ministerio de Educación¹, desde el año 2018 a la fecha poco menos de un millar de alumnos han visto sus colegios parcialmente destruidos o reducidos a cenizas. A la fecha se registran 27 escuelas destruidas, concentrándose los daños en La Araucanía con 17 establecimientos afectados. En relación con esto, el Gobernador Regional de La

OFICINA

¹Véase https://ellibero.cl/actualidad/el-efecto-de-la-violencia-en-la-macrozona-sur-en-la-educacion-25 colegios-quemados-y-casi-900-alumnos-afectados/

Araucanía señaló enfáticamente que "Es fundamental que el Estado asuma su responsabilidad y tome medidas enérgicas para proteger a nuestros niños. Asimismo, instituciones como la ONU y la Unicef se deben involucrar de manera activa y efectiva en la resolución de este grave problema".

Por su parte, desde 2014 a la fecha, tan solo la diócesis de san José de Temuco ha sufrido la quema de 20 templos². Esta es solo una muestra de un problema que aqueja a diversas confesiones, y que amenaza con despojar a las comunidades, mapuches y no mapuches, de los templos en los que practican ritos esenciales para su credo. Se trata de una realidad que afecta el ejercicio concreto de derechos y libertades reconocidas a nivel Universal e Interamericano, y que deja en evidencia una forma de violencia que no es exclusiva de nuestro país. En el reciente Informe de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Nazila Ghanea³, pronunciado en el 52° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se señala en su párrafo 19 que "La obligación de defender la libertad de religión o de creencias está relacionada tanto con la libertad de tener o adoptar una religión o creencias, o de cambiar de religión o de creencias, incluido en público y con otras personas, como con la libertad de manifestar su religión o sus creencias mediante el culto, la observancia, la práctica y la enseñanza...".

Por los fundamentos antes señalados y de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral primero del artículo 52 de la Constitución Política de la República, venimos en proponer la siguiente:

² Véase https://www.iglesia.cl/documentos_sac/05082023_1154pm_64cf196894423.pdf

OFICINA

³ Véase https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G23/006/36/PDF/G2300636.pdf?OpenElement

SOLICITUD DE ACUERDO

La Cámara de Diputados observa con extrema preocupación el fracaso de las políticas de seguridad pública en la Macrozona Sur del país y su consecuencia en el ejercicio de derechos y libertades reconocidas en la Constitución Política de la República y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos .



FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. FRANK SAUERBAUM M.

FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MIGUEL MELLADO S.

FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ÄNGEL BECKER A.

FIRNADO DIGITALMENTE: H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.

FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. LEONIDAS ROMERO S.

FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JORGE RATHGEB S.

